

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Doce de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2013 01024 00
ASUNTO	Incorpora

Para lo fines pertinentes, téngase en cuenta las manifestaciones (Archivo 41 C.1) que la parte actora hace sobre las exigencias hechas mediante auto del 26 de abril de 2021 (Archivo 39 C.1); y el escrito mediante el cual dicha parte aporta la copia completa de la escritura pública No. 4.866 del 23 de diciembre de 2013 (fls. 14-41 Archivo 41 C.1).

Por otro lado, y como quiera que la parte actora informó una nueva dirección electrónica en donde puede remitírsele a la sociedad **Inversiones Escobar Y Cia CSC**, el requerimiento comunicado mediante oficio No. 97 del 12 de abril de 2021 (Archivo 36 C.1), se ordena remitir, por la Secretaría del Juzgado, el oficio correspondiente a la dirección electrónica jhonjairogomez2012@hotmail.com (fls. 3 Archivo 41 C.1).

Así mismo, se requiere a las partes para que, mediante correo certificado, remitan el respectivo oficio a la dirección física del agente liquidador de la sociedad **Inversiones Escobar Y Cia CSC**, esto es, a la Carrera 27 # 37 Sur-45, Apto. 312. Envigado, Antioquia (fls. 3 Archivo 41 C.1).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8bb034ebe1d76c9951fee1549e22d126958e43406c0ea22ad9e5b53f7df91055
Documento generado en 12/05/2021 12:21:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>